

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Trámite: *Autorización y registro de operación de Plantas Industriales para la obtención de GLP a partir del gas asociado ó Gas Natural Licuado a partir de gas natural.*

Marco Legal aplicable:

[Resolución 001-005 DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015, R.O 635 del 25-11-2015,](#)
[Resolución 002.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio del Ramo, mediante el cual se autoriza la construcción de instalaciones de refinación y/o industrialización (En formato digital).
2.	Acta de resultados suscrita por las partes (Art. 14 Resolución No. 001-005-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015). (En formato digital).
3.	Pago de derechos de regulación y control. Costo del trámite: Plantas industriales mayor o igual a 10 MMSCFD: - Autorización y registro de operación = 300/MMSCFD (capacidad instalada) – (Resolución 002 – Item 95.2.) - Plantas industriales menor a 10 MMSCFD: - Autorización y registro de operación = 300/MMSCFD 2 (capacidad instalada) – (Resolución 002 – Item 96.2.)